

Auto Sustanciación No. 13
Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicado: 2020-00273
Demandante: ALBA MARÍA LEAL VARÓN
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE HERNANDO CIFUENTES

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, ocho (8) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito visible a folio 31, procédase como lo manda el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 293 del C.G.P., es decir, realizándose el emplazamiento únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



LUZ MARIA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado

No.006 del 12 de enero de 2021



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria